



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 94/2016.

ACTOR: ALFONSO TREJO SÁNCHEZ.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	DEL ESTADO DE
VERACRUZ.	VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 94/2016

ACTOR: ALFONSO TREJO SÁNCHEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/CG/386/IV/2016 y anexos**, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, recibidos en la oficialía de partes de éste Tribunal Electoral el veinte de mayo del año en curso, mediante el cual, previo aviso identificado con el diverso **OPLEV/CG/347/V/2016**, remite las constancias relativas al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por **Alfonso Trejo Sánchez**, ostentándose como precandidato a diputado local por el principio de mayoría relativa en el distrito 27, con cabecera en Acayucan, Veracruz, por el Partido del Trabajo, a fin de impugnar el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PRESENTADAS POR LAS COALICIONES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016", identificado con la clave **A115/OPLE/VER/CG/02-05-16**, específicamente en la parte en la que se otorga el registro como candidato a **Alfonso Estrada Mora** por el Partido del Trabajo a la diputación local del distrito 27 de Acayucan, Veracruz.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 348, 349 fracción III; 354, 355, 356 fracción II; 358 párrafo tercero, 364, 402, 404, 416 fracción X y 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC 94/2016**.

**SEGUNDO:** Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **túrnese** el expediente a la